

CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 784, de fecha 27 de Septiembre del 2022, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 12605

Considerando la necesidad de conformar un Comité Regional de Humedales según Acuerdo CORE N°12331 de fecha 28 de junio de 2022, se acuerda aprobar los antecedentes de base para la conformación de dicho Comité. Previo a la conformación de dicho Comité, se realizará evaluación de parte del dpto. jurídico del GORE.

1. Justificación:

El manejo y conservación de humedales en Chile involucra a diferentes instituciones públicas y a una diversidad de competencias asociadas. Tal como lo ha indicado la OCDE en sus evaluaciones de desempeño ambiental de Chile o el Banco Mundial, uno de los principales desafíos para la gestión ambiental y de la biodiversidad a nivel nacional, tiene que ver con lograr una mayor y mejor coordinación entre organismos del Estado, de modo de generar las condiciones básicas para una gestión eficiente y eficaz. Si consideramos a la Región de Coquimbo como unidad de gestión de humedales, aparece la necesidad de generar un espacio interinstitucional para establecer sinergia y complementariedad entre las distintas instituciones relacionadas con el tema, sean Secretarías Regionales Ministeriales, servicios públicos con competencia, Gobierno regional y provinciales y municipios, entre otros. De esta forma se procura avanzar desde lo sectorial hacia lo inter-multi sectorial, reduciendo así la duplicidad de esfuerzos y contribuyendo a un uso más eficiente y focalizado de los recursos y capacidades disponibles.

Respecto a la conformación de los comités regionales, Provinciales y comunales, el ordenamiento jurídico vigente, a través del Reglamento N°15 de la Ley 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos, en su Art. 5, establece que: “El Ministerio del Medio Ambiente creará comités a nivel nacional, regional y comunal para promover la adecuada gestión de los humedales urbanos, así como una gobernanza que permita la participación efectiva de los actores involucrados en su gestión, protección y conservación”. Si bien no se indica un plazo para la creación de estos comités, se informa que la creación del comité de nivel nacional y regional es de responsabilidad del Ministerio del Medio Ambiente y de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, respectivamente, mientras que el comité comunal debe constituirlo cada municipalidad, siendo formalizado por el Ministerio del Medio Ambiente.

2. Objetivo del comité:

Establecer una agenda y un plan de acción regional para la conservación y restauración de las condiciones ecológicas de los humedales de la región de Coquimbo, que fomente la coordinación de los servicios con competencia, la implementación de buenas prácticas, la capacitación y educación en aspectos relevantes para la conservación de humedales.

3. Rol y funciones del Comité:

Se trata de un espacio interinstitucional de trabajo colaborativo, acceso a información y fortalecimiento de capacidades, que tiene como rol coordinar la gestión de humedales en la escala regional, para su manejo y conservación efectiva.

4. Funciones principales del Comité:

- Elaborar e implementar una agenda de gestión interinstitucional sobre humedales.
- Gestionar la fiscalización en humedales de manera coordinada.
- Difundir en la ciudadanía la gestión de humedales realizada por el Comité.

5. Integración del Comité:

Esté deberá estar integrado por instituciones públicas con competencia en el tema, Gobierno Regional, municipios que albergan humedales, academia y en su instancia ampliada, ONGs vinculadas con la conservación de humedales.

Las instituciones son las siguientes:

- Gobierno Regional.
- SEREMI de Medio Ambiente.
- SEREMI de Bienes Nacionales.
- SEREMI de Obras Públicas.
- Dirección General de Aguas.
- Servicio Agrícola y Ganadero.
- Corporación Nacional Forestal.
- SERNAPESCA.
- Armada de Chile-DIRECTEMAR.
- Municipios (Coquimbo, La Serena, Ovalle, Canela, Los Vilos, otros).
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Carabineros.
- CEAZA.
- Comisión del Medio Ambiente CORE.

6. Secretaría Ejecutiva:

Para facilitar la operación del Comité se propone la constitución del comité a través de una resolución del Gobierno Regional, y una Secretaría Ejecutiva, conformada por la SEREMI del Medio Ambiente Coquimbo. Será función de dicha Secretaría, las siguientes tareas:

- Convocar a las sesiones de Comité, sean ordinarias y/o extraordinarias.
- Definir y proponer los temas a tratar en las sesiones (agenda).
- Facilitar y moderar las reuniones o talleres de trabajo del Comité.
- Llevar registro de asistencia de las sesiones.
- Elaborar y enviar actas de cada sesión del Comité.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 15 voto(s) a favor de la Gobernadora Regional Srta. Krist Naranjo Peñaloza y de el(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Cristian Rondanelli Orrego, Darwin Eduardo Ibacache Olivares, David Rodrigo Muñoz Muñoz, Francisco Javier Martínez Rivera, Hanna Jarufe Haune, Juan Manuel Barraza Astorga, Lombardo Toledo Escorza, , Paola Cortés Vega, Pedro Alejandro Valencia Cortés, Tatiana Alejandra Cortés Segovia, Tatiana Ivonne Del Pilar Castillo Gonzalez, Wladimir Alexander Pleticosic Orellana, Ximena Del Pilar Ampuero García, 0 voto(s) de rechazo: Sr(s) , 0 voto(s) de abstención: Sr(s) , 0 voto(s) se inhabilitan. El consejero regional Sr. Matías Nicolás Guzmán Galleguillos justifica inasistencia por razones de salud.

El consejero regional Sr. Javier Vega Ortiz, justifica inasistencia por encontrarse en cometido en la ciudad de Santiago, conforme se autoriza, en atención al artículo 39 de la Ley Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional N° 19.175, mediante acuerdo N° 12572 de 27 de septiembre de 2022.


BEATRIZ HIDALGO GALLARDO
SECRETARIA EJECUTIVA AD-HOC Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL

www.gorecoquimbo.gob.cl - www.corecoquimbo.cl